



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del *Boletín* que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los *Boletines* coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año.

pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que difunda de las mismas; la de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 4 de Setiembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Negociado 1.º

Con esta fecha se remite á la superior resolución del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, el recurso de alzada promovido por D. José Llorente, vecino de Mansilla Mayor, contra una providencia de este Gobierno confirmatoria de un acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo, por el que se le manda levantar el cierre de una calleja del comun en el sitio llamado sobrelera.

Lo que se anuncia en este período oficial en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de 22 de Abril último.

Lo que se publica en este periódico oficial de conformidad á lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de 22 de Abril último.

Leon 1.º de Septiembre de 1890.

El Gobernador.

Manuel Esamonde.

Negociado 1.º

Con esta fecha se remite á la superior resolución del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Baltasar Alonso, vecino de la Puerta, contra una providencia de este Gobierno, confirmatoria de la del Alcalde de Riaño, imponiéndola la multa de 10 pesetas por haber extraído hierba del terreno del comun.

Lo que se publica en este periódico oficial de conformidad á lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de 22 de Abril último.

Leon 2 de Septiembre de 1890.

El Gobernador.

Manuel Esamonde.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE LEON.

Estado expresivo de la inversion dada al libramiento de 35.874 pesetas expedido por la Ordenación general de Pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento, con fecha 25 de Junio último, en virtud de la subvención concedida por Reales órdenes de 18 de Diciembre de 1883, 19 de Abril, 18 de Julio, 8 de Noviembre y 31 de Enero de 1887, para complemento de sueldos de Maestros y Maestras de escuelas públicas incompletas y de temporada de esta provincia.

Tercer trimestre de 1889-90.

Pueblos.	Nombre de los Maestros.	IMPORTE recibido por cada uno de ellos.
		Ptas. Cts.
Antoñan.....	D. Nabor Gomez.....	77 40
Pradorrey.....	Evaristo Crespo.....	93 60
Combarros.....	Eugenio Blanco.....	88 40
La Milla.....	Manuel Gomez.....	98 40
Murias de Rechivaldo.....	Marcelino Garcia (interino).....	18 08
idem.....	Fidencia Muñoz (propietaria).....	59 34
Fihil.....	Andrés A. Parrado.....	93 60
Molina.....	Francisco Rodriguez.....	77 40
Quintanilla de Sotillas.....	Pío de Llano.....	68 40
Villaviciosa.....	Leandro Martinez.....	71 10
Otero de Escarpizo.....	Juan Manuel.....	109 80
Brimeda.....	Valentin Castrillo.....	109 80
Carneros y Sopena.....	Angela Teresa Garcia.....	68 40
Magaz.....	Julian Canseco.....	93 60
Bañudodes.....	Agustin Gonzalez.....	102 60

Quintana del Castillo.....	Félix Alvarez.....	109 80
Ferrolas y Morriando.....	Clemente Suarez.....	78 30
San Feliz.....	Leandro Bardon.....	78 30
Quintanilla de Somoza.....	Justo Blanco.....	93 60
Tabuyo.....	José Calvo.....	71 10
Villalibre.....	Domingo Morán.....	71 10
Rabanal.....	Juan Bardon.....	102 60
Audiñuela.....	Nicolás Prieto.....	77 40
Viloreos.....	Faustino Copedano.....	62 10
Santa Colomba.....	Juan Sierra.....	102 60
Murias de Pedredo.....	Isidro Perez.....	77 40
Villar de Ciervos.....	Joaquin Martinez.....	84 60
San Martin.....	Miguel Prieto.....	77 40
Villamor.....	Pedro Barrallo.....	68 40
Oteruelo y Morales.....	Saturio Alonso.....	68 40
Truchas.....	Eduardo del Palacio.....	100 80
Manzanesa.....	Pío Román.....	78 30
Quintanilla de Yuso.....	José Rodriguez (interino).....	41 24
Turcia.....	Victor Alvarez.....	63 60
Lagunas.....	Antonio Diez.....	93 60
Vul de San Román.....	Bonifacio Alvarez.....	102 60
Valderray.....	Emeterio Gomez.....	102 60
Barrientos.....	Aurelia Calvo.....	84 60
Curillas.....	Manuel Fernandez.....	78 30
Villagaton.....	Laureano Alonso.....	93 60
Barrios de Nistoso.....	Julian Aller.....	68 40
Requejo y Corús.....	Simon Martinez.....	77 40
Villamejil.....	Domitila Alvarez.....	100 80
Sueros.....	Simon Cabeza.....	71 10
Estébanuez.....	Agustin Gonzalez.....	68 40
Santibañez.....	Ubaldo Otero.....	68 40
Navianos.....	Hermanegildo Chachero.....	68 40
Grajal.....	Andrés Huerga.....	68 40
Rivera.....	Victor Borrogo.....	68 40
Zuares.....	Sebastian Puerto.....	68 40
Bustillo.....	Blas Alegre.....	93 60
Grisuela.....	Francisco Vidal.....	62 10
Folechares.....	Manuel Morán.....	77 40
Pinilla.....	Casimiro Justel.....	68 40
Torneros.....	Domingo Fernandez.....	77 40
Cebrones.....	Leopoldo Castrillo.....	93 60
San Martin.....	Victor Vecino.....	71 10
Robledo.....	Silvestre Rodriguez.....	68 40
San Pedro Dueñas.....	Cirilo Cuervo.....	62 10
Pozuelo.....	Rosalía Martinez.....	92 70
Altóbar.....	Victorio Escudero.....	67 50
Quintana y Congosto.....	Venancio Mateos.....	109 80
Palacios.....	Alejo Alonso.....	84 60
Herreros.....	Salvador Gonzalez.....	78 30
Regueras.....	Tomás San Martín.....	62 10
Riego.....	Santos Cansado.....	102 60
Castrotierra.....	Bernardino Prieto.....	71 10
Toral.....	Cefeino Alfayate.....	71 10
Roperuelos.....	Filomena Llamas.....	93 60
Valcabado.....	Eduardo Villa.....	77 40
San Cristóbal.....	Agustín Bajo.....	93 60
Posadilla.....	Lázaro Prieto.....	77 40
Vognellina.....	Antonio Vidales.....	78 30
San Pedro Bercianos.....	Esteban Burdiel.....	102 60
Santa Elena.....	Lorenzo Hernandez.....	102 60

Villanueva	D. Fabriciano Martinez.	62 10	San Martin	D. Isidro Gonzalez	68 40
Oteruelo	Manuel Gonzalez.	77 40	Villanueva	Felipe Gutierrez	77 40
Santa Columbia	Bernabé Falagan	71 10	Fasgar	José Rubio	77 40
Valdefrías	Pablo Dominguez	102 60	Murias de Paredes	Honesto Gonzalez	68 40
Villamontán	Abundio Villasol	102 60	Senra y Lazado	Antonio Gonzalez	93 60
Fresno	Andrés Delgado	68 40	Posada	Luis Rubio	77 40
Posada	José María Celada	84 80	Villabandín	Emilio Gonzalez	84 60
Villazala	José Lorenzo Bustos	102 60	Palacios del Sil	Wenceslao Muñiz	102 60
Valdesandinos	Manuel Mata	93 60	Salientes	Gabriel Escudero	68 40
Huerga de Frailes	Domingo Rodriguez	71 10	Susate	Manuel de la Calzada	71 10
Urdiales	Santiago Cuervo	93 60	Salce	Cafarino Bardón	68 40
Munsilla	Marcos Alfayate	71 10	La Urz	Vicente del Fueyo	78 30
Zambroncos	Inocencio Casado	102 60	Santa Maria de Ordás	Victor Suarez	93 60
Villastrigo	Eleuterio Fernandez	71 10	Villarodrigo	Patricio Diez	71 10
Armunia	José Crespo	74 70	Callejo	Rufo A. Hidalgo	77 40
Trobajo del Cerecedo	Andrés Perez	68 40	Soto y Amio	Ana Maria Nuevo	102 60
Carrocera	Eugenio Alvarez	93 60	Canales	Javier Alvarez	77 40
Otoro de las Dueñas	Gregorio Alvarez	77 40	Camposalinas	Carlos Ordás	78 30
Velilla	Gervasio Blanco	71 10	Villayuste	José Alvarez	84 60
Cinanes	Rufo de la Torre	109 80	Valdosamario	Miguel Garcia	109 80
Chozas	Pedro Alonso	109 80	Cirujales	Agapito Rubio	84 60
Autimio	Julian Rodriguez	77 40	Sosas del Cumbrial	Guillermo Mallo	77 40
Villar de Mazarife	Balbino Otero	77 40	Manzaneda	Marcelino Quiñones (sustituto temporal)	84 60
La Seca	Basiliano Alvarez	84 60	Marzan	José María Calzon	84 60
Campo y Santibañez	Mannel Alvarez	68 40	Villar de Santiago	Felipe Alvarez	77 40
Grades	Maria Vallinas	109 80	Sosas de Lacedana	Eudoxia Gomez	77 40
Val de S. Pedro	Froilán Blanco	109 80	Los Rabanales	Patricio Gonzalez	77 40
Valdovieco	Pedro Crespo	84 60	Rioscuro	Manuel Prieto	84 60
Santibañez de Rueda	Juan Fernandez	77 40	Robles de Lacedana	Florentino Alvarez	84 60
Cifuentes	Juan Aveçilla	78 30	Villaseca de Lacedana	Marcelino Alvarez (interino)	84 60
Valpoquero	Antonio Llamazares	84 60	Orallo	Faustino Mallo	84 60
Garrafe	Restituto Ramos	102 60	Santa Marina y Torre	Ruperta Alvarez Garcia	71 10
Pedrun	Agustín Boñar	102 60	Rodañillo	Francisco Alvarez (herederos)	68 40
Manzaneda	Laureano Rodriguez	77 40	Losada	Segundo Toribio Alonso	71 10
Riosequino	José Lorenzo de San Luis	77 40	Vifiales	Domingo Garcia	71 10
Los Villaverdes	Canuta Gutierrez	77 40	Benusa	Valentin Eloy Ramon	102 60
Palacio	Elias Rubio	77 40	Pombriego	Benito Mendez Garcia	78 30
Mansilla	Electo Garcia	102 60	Orellán	Victorino Cobo Vega	62 10
Onzonilla	Tiburcio Garcia	109 80	Castrillo de Cabrera	Manuel Garcia Fernandez	102 60
Vilecha	Juan Centeno	77 40	Odollo	José Garcia Alvarez	62 10
Rioseco	Manuel Arroyo	93 60	Turienzo Castañero	Francisco Quijano Ayos	109 80
Espinosa	Bernardo Fernandez	68 40	San Pedro Castañero	Dámaso Garcia Sabugo	84 60
Santovenia	Isidro Ferdz. (sust. temporal)	109 80	Congosto	Celostino Vega Jañez	93 60
Quintana	Laureano Fuertes	78 30	San Miguel	Anacleto Olivera Mendez	78 30
Villanueva	Policarpo Garcia	84 60	Robledo de Losada	Máximo Riesco Cruz	102 60
S. Andrés	Julia Alvarez	102 60	Encinado	Margarita Marcos	102 60
Ferral	Igaacio Martinez	68 40	La Rivera	Antonio Diaz Alonso	77 40
Sarriegos	Carolina Calle	61 11	El Valle y Tedejo	Mariano Fernandez Alvarez	62 10
La misma	Francisco Salgado (interino)	26 19	Iguñea	Pedro Alonso Diez	102 60
Azadinos	José Delgado	68 40	Colinas	José Rubio Alvarez	71 10
Carbajal	Gregorio Perez	71 10	Tremor de Arriba	Juan Manuel Fernandez	71 10
Valdefresno	Manuel Alvarez	102 60	Fresnedo	Emilia Perez	79 04
Villavente	Quintín Cármenes	77 40	Tombrio de Arriba	Adolfo Baibos	64 78
Arcañeja	Lucio Fernandez	71 10	Lago de Carucedo	Eduardo Agustín Vazquez	102 60
Santibañez de Porma	Salvador Lopez	77 40	Carucedo	Juan Bautista Sanchez	68 40
Valverde	Buenaventura Alonso	109 80	San Cristóbal	Antonio Perez y Perez	68 40
Montejos	Nicolasa Saldaña	78 30	Espinoso	Angel Rodriguez del Palacio	77 40
Fresno	Elias Fernandez	62 10	Compludo	Constantino Viola Fernandez	78 30
Vega	Manuel Soto (interino)	102 60	Riogo de Ambroz	Genaro del Rio Rodriguez	77 40
Grulleros	Gregorio Soto	71 10	Paradasolana	Domingo Dominguez	78 30
Vegas	Bonifacio del Vallo	102 60	Robledo de las Travicías	Eugenio Rebaque Alvarez	77 40
Cerezales	Lamberto Rodriguez	25 80	Anlares	Manuel Martinez	62 10
Villanueva	José Lasso	77 40	Sorbada	Anacleto Rubio y Garcia	71 10
Villafruela	Pedro Rodriguez	71 10	Campo	Félix Fernandez Nuñez	56 70
Villadangos	Antonio Chamorro	62 10	Columbrianos	Justo Fernandez Gonzalez	68 40
Celadilla	Faustino Fernandez	68 40	San Andrés	Angel Maria Bardón	68 40
Villaquilambre	Rosendo Escanciano	102 60	Ozuela	Cesáreo Gomez Garcia	71 10
Navatejera	Gertrudis Lopez	77 40	Priaranza	Adolfo Fernandez	102 60
Villasanta	Urbano Boñar	77 40	Santalla	José María Mallo	68 40
Villarodrigo	Rogelio Barrera	77 40	San Juan de Paluzas	Julian Bardón	68 40
Villaturiel	Santiago Benavides	102 60	Puente Domingo Florez	Manuel Mallo Sanchez	102 60
Valdesogos	Pedro Blanco	77 40	Castroquilame	Constantino Martinez	71 10
Villarosañe	Feliciano Rey	71 10	Salas de la Rivera	Juan Manuel Velasco	71 10
Villasabariago	José Gonzalez	109 80	San Pedro de Trones	Genaro Gomez Voces	71 10
Valle	Julian Gonzalez	77 40	San Esteban de Valdueza	Honorato Bardón	62 10
Villarosañe	Manuel Alvarez	102 60	Villanueva	Tomás del Rio	68 40
Los Barrios de Luna	Francisco Garcia	102 60	San Clemente	Santiago del Rio	71 10
Mallo	Leonardo Garcia	109 80	Valdefranco	Gregorio Alvarez	29 58
Portilla	Melchor Fernandez	84 60	idem	Rogelio Páñoces	48 72
Cabrillanos y Mena	José Fernandez	109 80	Libran y Pardamaza	José María Garcia	102 60
La Cueta	Venancio Diez (herederos)	67 94	Tombrio de Abajo	Manuel Valcarlos Vega	71 10
Campo de la Lomba	José Garcia	109 80	Acebedo	Pedro Alvarez	102 60
Rosales	José Boltrán	78 1	Boca de Huérgano	Saturnina Alvarez	92 72
Láncara	Celostino Rodriguez	102 60	Barniedo	Pedro Ruiz	77 40
Abelgas	Eduardo Ordoñez	68 40	Valverde	Francisco Gonzalez	77 40
Caldas	Celostino Quirós	62 10	Buron	Manuel Págin	62 10
Oblanca	Rafael Alvarez	84 60	Lario	Agustín Paraz	77 40
Riolago	Emilio Alvarez	77 40	Vegacarneja	Lorenza Alvarez	84 60
Torrebarrio	Venancio Alvarez	68 40	Cistierna	Annibal Fernandez	71 70
Las Omañas	Restituto Garcia	102 60	Sabero	Cecilio Tegerina	77 40
Nataluenga	Manuel Gonzalez	62 10			

Vidones	D. Raimundo Diez	78 30	Reliegos	D.ª Maria Rozada	93 60
Santa Olaja	Modesto Tegerina	77 40	Santas Martas	Ramon Moreno	93 60
Cofiañal	Vidal Gonzalez	74 70	Villamarco	Josefa Gonzalez	88 40
Solle	José Rascon	66 60	Valdemora	Francisco Rodriguez	93 60
Marafia	Leandro Marcos	52 .	Valdefuentes	Antonino Ruiz	77 40
Soto Sajambre	Cirilo Diaz	78 30	Palacios	Bernardo Casado	68 40
Posada	Juan Castaño	93 60	Villibañe	Juan Gonzalez	71 10
Prado	Lorenzo Mansilla	109 80	Valverde	Pablo Fernandez	93 60
Tejerina	Justo Garcia	77 40	Alcuetas	Bartolomé Parrado	77 40
Renado	Maria Concepcion	109 80	Villacé	Cándido Dominguez	82 10
Taranilla	Juan Cuevas	109 80	Villacarbiel	Alejo Alvarez	71 10
Ferrerias	Pedro Rodriguez	68 40	Villanueva	Facundo Barreñada	102 60
La Mata	Manuel Turienzo	84 60	Palanquinos	Joaquin Alonso	77 40
Reyero	Ruperto Garcia	102 60	Colle	Justo Arias	84 60
Pallida	Cárlos Gonzalez	71 30	Grandoso	Maximino Fernandez	84 60
Pedrosa	Baldomero Rojo	77 40	Ovilla	Bernardino Gonzalez	68 40
Escaro	José Gomez	71 10	Cármenes	Juan Suarez	93 60
Lois	Silverio Muñiz	90 90	Caneco	Francisco Rodriguez	68 40
Salamon	Eclogio Balbuena	109 80	Gete	Juan Diez	78 30
Huelle	Epifanio Muñiz	84 60	Genicera	Celestino Fernandez	77 40
Valdrueda	Julian Crespo	102 60	Villanueva de Pontedo	Hermógenes Garcia	84 60
Morgobejo	Cipriano Prieto	77 40	La Ercina	Venancio del Rio	102 60
Villacorta	Fructuoso Colinas	20 54	Barrios de las Arrimados	José Maria Perez	78 30
idem	Maria Barrientos	50 56	Fresnedo	Manuel Rodriguez	78 30
Vegamian	Juan Hurtado	84 60	Burza	José Teijon	93 60
Ferrerias	Santos Fernandez	77 40	Los Barrios	Juan Rodrigo Alvarez	77 40
Villyandra	Castor Ibañez	102 60	Geras	José Rubin	77 40
Argobejo	Pedro Gonzalez	102 60	La Viz	Justo Diez	53 10
Aloje	Francisco Menendez	77 40	Peredilla	Lorenzo Diez	84 60
Corutero	Emiliano Diez	77 40	Santa Lucia	Gregorio Fernandez	84 60
Boca de Huérgano	Jerónimo Fernandez	17 08	Sorribos	Francisco Miranda	71 10
Bercianos	Valentin de la Fuente	93 60	Caudanedo	Hermenegildo Gonzalez	77 40
Calzoda	Santiago Fernandez	93 60	La Vecilla	Gumersindo del Puerto	109 80
Canalejas	Felipe del Blanco	102 60	Matallana	Isidro Garcia	109 80
Castromudarra	Juan Diez	77 40	Orzonega	Isidoro Alvarez	71 10
Castrotierra	Vicente Santa Marta	77 40	Robles	José Suarez	71 10
San Pedro Valderaduey	Miguel Rodriguez	68 40	Fontan	Manuel Gonzalez	13 18
Celanico	Segundo Gonzalez	102 60	Budongo	Esteban Morán	77 40
Mondreganes	Calisto Tejerina	68 40	Fontan	Lorenza Suarez	71 44
Vallo de las Casas	Pedro Garcia	68 40	Casares	Felipe Morán	71 10
Cubillas de Rueda	Pascual Gonzalez	102 60	Camplongo	Pablo Gonzalez	23 50
Villapadriena	Mariano Rodriguez	77 40	idem	Maria Concepcion Hermida	61 10
El Burgo	Leandro Marino	93 60	Santa Colomba	Genaro Blanco	109 80
Las Grañeras	Venancio Alvarez	71 10	Barrios de Arbasagnas	Mariano Gonzalez	84 60
Villamuño	Baltasar Ramos	71 10	Barrio de Curueño	Roque Castro	71 10
Calzadilla	Félix Reyero	77 40	Lugueros	Pedro Garcia	109 80
San Pedro las Dueñas	Victorio Gordaliza	77 40	Tolibia de Abajo	Maria Carolina Diez	77 40
Gordaliza	Julio Garcia	90 90	Tolibia de Arriba	Celestino Fernandez	84 60
San Miguel	Manuel Garcia	77 40	Redipuestas	Ambrosio Diez	84 60
La Vega de Almazua	Mariano Gonzalez	102 60	Valdepiélagos	Agustina de Prado	102 60
Carrizal	Antonino Lucas	71 10	Aviados	Marcelo Gonzalez	71 10
Sahelices del Rio	José Truchero	102 60	Valdeteja	Aureliano Diez	77 40
Santa Cristina	Frutos Muñiz	81 .	Vegacervera	Bernarda Barrio	102 60
Matalana	Francisco Mendoza	71 10	Valporquero	Agapito Arias	77 40
Valdepolo	Juan Benito Fernandez	109 80	Vegacemada	Félix V. de Miguel	202 60
Quintana del Monte	Melchor Gutierrez	77 40	Lugan	Félix Balbuena	77 40
Sahelices del Payuelo	Agapito Gil	71 10	Palazuco	Celedonio Rodriguez	84 60
Quintana de Rueda	Santiago Bernabé Alonso	84 60	Mata de la Riva	Imetino Saicho	77 40
Vallecillo	Maria Soledad Colinas	93 60	La Losilla	Domitila Robles	84 60
Villanizar	Gregorio Paris Gola	68 40	Magaz	Eugenio Balbuena	68 40
Santa Maria del Monte	Ignacia Cabeza Flores	109 80	San Juan	Domingo Alfonso	68 40
Villacitor	Pablo Serrano	71 10	Balbon	Francisco Gomez	93 60
Villamol	Crescencio Garcia	102 60	Cantejaira	Domingo Mauriz	68 40
Villacalabney	Ramiro Lopez	77 40	Barjas	Salustiano Rodriguez	87 20
Villamoratiel	Florencio Turienzo	102 60	Bnemayor	Antonio Cobos	68 40
Villasclan	Julio Fernandez	109 80	Berlanga	Urbano Martinez	93 60
Santa Maria del Rio	Francisca Peñin	102 60	Langre	Marcelo Diez	62 10
Valdavia	Cosme Arias	71 10	Nanyola	Cruz Acevedo	37 80
Villaverde Arcayos	Daniel Rodriguez	77 40	Lumeras	Gregorio Garcia	71 10
Villazanzo	Román Trapiello	22 80	Villaverde	Domingo Blanco	71 10
idem	Feliciana Alvarez	79 80	Villmartin	Manuel Alvarez	77 40
Renado	Constantino Bardón	18 34	Oreja	Cipriano Pozo	78 .
idem	Isabel Escudero	61 06	idem	Teresa Parrado	07 04
Villavieja	Joaquin Alvarez	68 40	Cadafresnos	idem	79 .
Jaura	José Delgado	102 60	Paradela	Francisca Pazo	71 10
San Martín de la Cueva	Catalina Gutierrez	26 07	Sontoria	Joaquin Garcia	71 10
idem	Máximo Carrera	18 59	Gestoso	José Gonzalez	71 10
Benazolve	Antonio Fernandez	77 40	Paradaseca	Calisto Escribano	74 70
Villalobar	Dimaso Chamorro	77 40	Campo	José Rabanal	78 30
Cabreros	Redegunda Garcia	98 09	Prado	Manuel Lopez	82 10
Campo	Esteban Calvo	81 .	Chano	José Alvarez	62 10
Barriones	Toribio Redondo	71 10	Portala	Magin Perez	109 80
Cubillas	Fornnato Muñiz	98 60	Sancedo	Primo Guerrero	93 60
Gusendos	Dámaso Gallago	93 60	Sobrado	Dionisio Franco	109 80
Izagre	Fernando Gomez	102 60	Ocero	Eustaquio Atroyo	82 10
Alvires	José Carrera	77 40	Parada	Pablo Gomez	78 30
Matadón	Wenceslao Cureces	72 90	Pradela	Gaspar Bello	71 10
Castrovega	Angel Morán	102 60	Burbia	Antonio Rodriguez	37 60
Pajares	Teodosia Villaverde	62 10	San Pedro	Esteban Alvarez	62 10
Valdesaz	Mauricio de la Vega	77 40	Sésamo	Antonio Berlanga	86 40
Merilla	Victor Botrego	84 60	La Faba	Carlos Garcia	71 10

Castro.....	D. Luciano Carballo.....	71 10
Villadecanes.....	Florencio Garcia.....	93 60
San Martin.....	Silverio Lopez.....	62 10
Valtuille de Abajo.....	Francisco J. Lobato.....	77 40
Valtuille de Arriba.....	Marcelina Rodriguez.....	102 60
TOTAL.....		35.353 05
INGRESADO EN EL MONTEPIO.....		520 95
IMPORTE DEL LIBRAMIENTO.....		35.874 0

Leon 1.º de Septiembre de 1890.—El Gobernador Presidente, *Manuel Baamonde*.

CONTADURIA DE LOS FONDOS Mes de Septiembre del año económico
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL. DE 1890 Á 91.

Distribucion de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada en virtud de lo prevenido por la disposicion segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capitulo	Cantidades. Pesetas Cnts.
1.º Administracion provincial.....	7.000 >
2.º Servicios generales.....	9.000 >
3.º Obras públicas.....	3.500 >
4.º Cargos.....	400 >
5.º Instruccion pública.....	4.700 >
6.º Beneficencia.....	40.000 >
7.º Correccion pública.....	2.500 >
8.º Imprevistos.....	2.000 >
9.º Fundacion de Nuevos Establecimientos.....	>
10 Carreteras.....	800 >
1.º Obras diversas.....	>
12 Otros gastos.....	7.000 >
13 Resultados.....	>
Total.....	76.900 >

Leon 25 de Agosto de 1890.—El Contador de fondos provinciales, *Salustiano Posadilla*.—Sesion del 26 de Agosto de 1890.—La Comision aprobó la precedente distribucion de fondos y acordó que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Vicepresidente, *Ciardo*.—El Secretario, *Garcia*.

OFICINAS DE HACIENDA.

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE LEON.

Por el Ministerio de la Guerra se ha comunicado á este de Hacienda la Real orden siguiente, fecha 16 del actual:

«Excmo. Sr.: Con motivo de una consulta que hace á este Ministerio el Alcalde constitucional de Madrid, acerca de la adopcion de una guerrerá en sustitucion de la levita que usan los guardias municipales, S. M. la Reina Regenta del Reino, on nombre de su augusto Hijo el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se signifique á V. E. la conveniencia de que por ese Ministerio se adopten las disposiciones oportunas á fin de evitar que los empleados de las dependencias del Estado y empresas particulares usen divisas y distintivos como los del Ejército, segun se halla prevenido por Reales órdenes de 12 de Mayo de 1845, 23 de Julio de 1808 y 23 de Febrero de 1867, conforme se manifestó ya al Ministerio del digno cargo de V. E. en 3 de Octubre de 1876.»

Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda traslado á V. S. para su conocimiento y á los fines que se interesan en la trascrita Real orden. Dios

guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Agosto de 1890.—El Subsecretario, *Campo Grande*.—Sr. Delegado de Hacienda on Leon.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Astorga.

El dia 19 del corriente mes de Septiembre y hora de las 11 de la mañana tendrá lugar en la sala de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia de esta Alcaldía y asistencia de la Comision de Obras la subasta pública de la tercera seccion para ejecutar la obra de ampliacion de la Casa Consistorial, con arreglo al plano, presupuesto y condiciones facultativas formado con tal objeto, y cuyo importe asciende á cuatro mil novecientos ochenta y ocho pesetas treinta y dos céntimos.

El pliego de condiciones para el remate y demás antecedentes, se halla de manifiesto, desde la publicacion de este anuncio en la secretaria municipal.

Las proposiciones se harán por pujas á la lana durante una hora, acreditando antes haber consignado en la Caja municipal doscientas cuarenta y nueve pesetas cuarenta y un céntimos, ó sea el cinco por

ciento, como fianza provisional, con presentacion de la correspondiente cédula personal.

Astorga 1.º de Septiembre de 1890.—El Alcalde accidental, *Andrés Alonso*.

Alcaldía constitucional de Sahagún.

En los dias 7, 8 y 9 del corriente estará abierta la recaudacion de las cuotas del primer trimestre de las contribuciones territorial é industrial de este Municipio y presente año económico.

La cobranza se hará por el encargado de este Ayuntamiento D. Mariano del Rio, calle de Tras-Carnicerías n.º 7.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes y efectos prevenidos en el art. 33 de la instruccion de 12 de Mayo de 1888.

Sahagún primero de Setiembre de 1890.—El Alcalde accidental, *Fernando Cosío*.

Alcaldía constitucional de Pejares de los Oteros

Terminado el repartimiento de consumos de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio de 1890-91 se halla de manifiesto en la secretaria municipal por el término de ocho dias á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á fin de que los que se consideren agraviados puedan hacer las reclamaciones que juzguen oportunas; pues trascurrido que sea dicho término no serán oidas.

Pejares de los Oteros á 31 de Agosto de 1890.—El Alcalde, *Miguel Fernandez Llamazares*.

Alcaldía constitucional de Villadangos

Terminada la formacion del repartimiento de la contribucion territorial de este Ayuntamiento para el corriente año económico se hace saber que permanecerá expuesto al público en la secretaria del mismo por término de 8 dias para que los contribuyentes lo examinen y hagan las reclamaciones que estimen convenientes.

Villadangos 30 de Agosto de 1890.—El Alcalde, *Jerónimo Fuertes*.

Alcaldía constitucional de Castromudarra

Los dias 7 y 8 del próximo mes de Setiembre de ocho á cuatro de la tarde tendrá lugar en este municipio la recaudacion del primer trimestre de la contribucion territorial

y consumos y los 10 dias siguientes la misma recaudacion por el 2.º período voluntario y por el mismo recaudador que en el año anterior.

Castromudarra y Agosto 28 de 1890.—El Alcalde, *Dionisio Turienzo*.

Alcaldía constitucional de Carrizo.

Terminado el repartimiento de consumos para el año económico de 1890 á 1891, se halla expuesto al público por término de 8 dias en el local que la junta celebró sus sesiones, para que los contribuyentes en él incluidos puedan durante este término hacer cuantas reclamaciones les sean procedentes, en la inteligencia que trascurrido el plazo concedido no serán oidas las que se produzcan.

Carrizo 30 de Agosto de 1890.—El Alcalde, *Domingo Fernandez*.

Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Somoza

Se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba la plaza de Médico de Beneficencia de este Ayuntamiento con la dotacion anual de 900 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales con obligacion de asistir 80 familias pobres; pudiendo avenirse además con 500 y pico de vecinos que resultan no ser pobres en el municipio.

Los aspirantes á dicha plaza que habrán de ser doctores ó licenciados en Medicina y Cirugía remitirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía dentro del término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales se procederá á la provision de dicha plaza.

Santa Colomba de Somoza á 28 de Agosto de 1890.—El Alcalde, *Vicente Perez Crespo*.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Todos los que tengan que reclamar contra los bienes que á su defuncion dejó D. Antonio Villaverde Ramos, vecino que fué de Villasantina, pueden hacerlo en el término de veinte dias á la testamentaria de dicho señor, pasado dicho término no tendrán derecho á reclamar.

Villasanta 3 de Setiembre de 1890.—Los testamentarios, *Manuel Bayon*.—Vicente Alvarez.

LEON.—1890.

Imprenta de la Diputacion provincial.